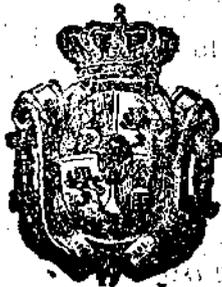


Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, decretos y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los señores Capitanes generales. (Ordenes de 14 de Abril y 9 de Agosto de 1837.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político.

Seccion de Contabilidad.—Núm. 499.

Siendo insuficientes para cubrir las muchas atenciones que pesan sobre el presupuesto provincial, los arbitrios que figuran en el mismo conocidos por *de carreteras provinciales*, y espresados en los Boletines oficiales de 11 de Junio de 1842 y 17 de Diciembre de 1845; y convencida la Exema. Diputacion de que las cantidades por que se hallan encabezados actualmente los Ayuntamientos son sumamente reducidas y susceptibles por consiguiente de mas valor en una Administracion bien organizada, ha tenido por conveniente acordar en vista del presupuesto formado para el año próximo de 1849, el aumento de una tercera parte mas sobre cada uno de los tipos de los actuales encabezamientos, contando con la conformidad de los Ayuntamientos, que no podrán menos de prestarse gustosos atendido el objeto que la Diputacion se propone y el beneficio que aun de esto mismo debe resultar á los pueblos en general, puesto que tanto menos dejarán de satisfacer por recargos á las contribuciones y demás arbitrios que

en otro caso habrian de imponerse sobre los ya existentes evitando tambien el tanto por 100 de la recaudacion de aquellas. Lo que de acuerdo con dicha corporacion he dispuesto insertar en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y fines que se previenen; advirtiéndoles que si en el término de 15 dias contados desde esta fecha no me manifestasen la conformidad del aumento referido, se entiende que le aceptan y quedan encabezados con él para el año próximo de 1849. Leon 27 de Noviembre de 1848.—Agustin Gomez Inguanzo.

Direccion de Gobierno, Proteccion y S. P.—Núm. 500.

Se anuncia la derrota de la faccion que se presentó en San Roman de la Hornija, provincia de Valladolid, proclamando á Carlos VI.

El Sr. Gefe político de Zamora me participa con fecha 22 del actual lo que sigue.

En San Roman de la Hornija, pueblo de la provincia de Valladolid limítrofe á esta, se presentaron en la madrugada del 20 unos veinte hombres proclamando á Carlos VI, los que se llevaron cuatro caballos con sus arreos y las armas que encontraron y habiendo salido de esta capital fuerzas de Guardia civil y carabineros en su persecucion, han sido capturados por

las primeras y paisanos de varios pueblos seis de aquellos rebeldes entre los que se cuentan el Comandante D. Mariano José Torrente, y su segundo D. Carlos Rico, siendo probable que á esta hora haya caído el resto en poder de las tropas que les siguen de cerca."

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial para su publicidad. Leon 25 de Noviembre de 1848.—Agustín Gomez Inguanzo.

2.º Direccion, Quintás = Núm. 501.

Habiendo sido inútiles hasta ahora las diligencias practicadas por el Alcalde constitucional de Castrocontrigo para la aprehension del prófugo Vicente García, soldado del último reemplazo por el pueblo de Nogarejas, encargo á los Alcaldes constitucionales y pedáneos, salvaguardias y Guardia civil procuren por todos los medios posibles la captura del García, cuyas señas á continuacion se espresan, poniéndole á mi disposicion, caso de ser habido. Leon 26 de Noviembre de 1848.—Agustín Gomez Inguanzo.

Señas.

Edad 19 años, estatura mas que regular, color bueno, ojos garzos, cara larga, nariz id., pelo castaño.

Viste calzon de pardo, sombrero de ala grande y chaleco de estameña.

Direccion de Gobierno, Protección y S. P.—Núm. 502.

Para que se capture á Pedro Gonzalez.

Los Alcaldes constitucionales, pedáneos, individuos de la Guardia civil y empleados de proteccion y seguridad pública procederán á la detencion de Pedro Gonzalez, si se presentare en esta provincia, remitiéndole á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Rioseco, si fuese habido. Leon 25 de Noviembre de 1848.—Agustín Gomez Inguanzo.

Señas de Pedro Gonzalez vecino de Villarmeriel de Campos.

Edad de 47 á 48 años, estatura 5 pies, cara larga, barba lampiña, pelo y ojos castaños, color moreno.

Viste calzon, chaqueta y botines de paño pardo, chaleco de paña y sombrero calañés.

Direccion de Instruccion pública.—Núm. 503.

El Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública se ha servido remitirme en 21 del actual ocho títulos de maestros de Instruccion primaria á favor de D. Mariano Rodríguez natural del Valle de las Casas, de Doña Paulina Alvarez de esta Ciudad, de D. Manuel Balbuena de Escaro, de D. Isidro Perez y Arias de las Omañas, de D. Cándido Gonzalez de Castrogonzalo, de D. Manuel Gallego y Losada de Corporales, de D. Aniceto Acevedo y Puente de Oceja, y de D. José Perez y Fernandez de Campo. Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que llegando á noticia de los interesados se presenten en la Secretaria de este Gobierno político á recoger dichos títulos; en inteligencia de que tienen que firmar en los mismos y dar el correspondiente recibo. Leon 24 de Noviembre de 1848.—Agustín Gomez Inguanzo.

Núm. 504.

COMANDANCIA GENERAL

Se hallan en esta Comandancia general, las licencias absolutas expedidas por inútiles á favor de los soldados que fueron del Regimiento infantería de Mallorca y del de Granada, Casimiro Montes y Gabriel Gonzalez, los cuales deben hallarse en espectacion de las mismas en los pueblos de Parada y los Barrios de esta provincia.

Lo que se inserta en el Boletín

oficial de la misma, á fin de que, ó bien los interesados ó persona que nombren al efecto, se presenten en esta dependencia, á recoger dichos documentos. Leon 23 de Noviembre de 1848. =El Brigadier Comandante general, Eduardo Fernandez San Roman.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision provincial de Instruccion primaria de Leon.

Esta Comision ha acordado anunciar la vacante de las siguientes escuelas, con las dotaciones que al margen se espresan.

Partido de Riaño.

Cofñal. 360.
Redipollos. 360.

Partido de Leon.

Villanueva del Carnero y su distrito. 360.

Los aspirantes atendiendo á que es ya llegado el tiempo de dar la enseñanza en estas escuelas temporales, presentarán al término de ocho dias sus solicitudes en la Secretaria de esta Comision. Leon 21 de Noviembre de 1848. =Agustin Gomez Inguanzo, Presidente. =Antonio Alvarez Reyero, Secretario.

El Lic. D. Manuel de Prado, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Leon y su partido &c.

Hace saber: que por providencia de este Juzgado fecha diez y ocho de Julio último, á testimonio del infrascripto escribano se declararon en concurso, los bienes, derechos y acciones, correspondientes á la testamentaria de Antonio Alvarez vecino que fue de Villabalter y anunció por medio del Boletín oficial de esta provincia número noventa y uno y fijacion de los corres-

pondientes edictos; en su consecuencia, á instancia de uno de los acreedores manifestados, por providencia de este dia, se ha señalado para junta de acreedores, el seis de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en el local de audiencia de este Juzgado, y que se anuncie así, por medio del citado Boletín oficial y fijacion de los correspondientes edictos en los sitios públicos y acostumbrados de esta ciudad. Leon veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho. =Manuel de Prado. =Por mandado de su Señoría, Felix de las Vallinas.

Hago saber: que en veinte y siete del último Octubre desapareció del mesón de Sta. Ana de esta ciudad á cargo de Andrés Díez, una yegua propia de Manuel Fernandez vecino de Bejar que se hallaba allí hospedado; y de lo obrado aparece que en dicho dia ya de noche se vió á un hombre de traje como gitano, con una yegua en la calzada del arrabal del Puente del Castro cuyas señas de aquella y este se anotarán á continuacion, y creyéndose fuese robada, se ruega á los Jueces, Alcaldes y Justicias del partido practiquen diligencias en captura de dicho sugeto y yegua; y siendo aprehendido se le detenga y conduzca á este tribunal; y en el caso de hallarse la yegua solamente se deposite y dé conocimiento. Dado en Leon á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho. =Manuel de Prado. =Por mandado de su Señoría, Ildefonso Garcia Alvarez.

Señas del Sugeto.

Estatura como de cinco pies, sombrero calañés ancho de ala, vestido de paño pardo y pantalon, sin medias y con zapatos, faja verde, con capa, habla gorda, bastante pelo como de gitano.

Señas de la yegua.

Pelo negro, sin albarda, cabezon

con rastrillo,alzada como de siete cuartas y media, rozada un poco el pelo en el lomo, y marcada con la señal de estrella en el corvejon de la pata izquierda.

Administracion de fincas del Estado de la provincia de Leon.

Venciendo en 30 del actual el primer plazo de los arrendamientos de todos los foros y censos, cuya recaudacion me está confiada, he creido conveniente recordar á los arrendatarios de los mismos, la obligacion en que se encuentran de satisfacer lo que para entonces adeudan, debiendo tener entendido, que de no verificarlo dentro de los 8 primeros dias del próximo Diciembre, ya en esta Administracion ó en la respectiva subalterna me veré en la sensible precision de solicitar contra los morosos el correspondiente apremio, Leon 24 de Noviembre de 1848.— Lorenzo Valdés Fano.

HISTORIA.

POLITICA RELIGIOSA Y DESCRIPTIVA

DE GALICIA,

POR

DON LEOPOLDO MARTINEZ DE PADIN,

Abogado de los colegios de Madrid y de Santiago, socio de la económica Matritense, académico de la de Jurisprudencia, sócio de mérito de otras corporaciones científicas y literarias, oficial auxiliar del Ministerio de Gracia y Justicia, agregado á la seccion de estadística.

CONTIENE:

La historia del pais.—La descripcion de sus terrenos, rocas, minerales, montes rios, rias, lagos, plantas, animales, poblacion, pesca, agricultura, industria, caminos.—Obispadós, monumentos, etc.—Estadística civil y eclesiástica.—Biografías de todos los hombres célebres, de los

que han sido útiles al pais en todas épocas y de los Diputados y Senadores que la representaron y representan en el parlamento.

Esta obra sale por entregas de 16 páginas en 4.º Constará de tres tomos de 20 entregas cada uno: las que pasen de este número se repartirán gratis á los suscritores, lo mismo que algunas láminas si llega á 500 el número de suscritores para lo que se publicará la lista de ellos.

PRECIOS.

En Madrid, llevado á casa de los suscritores y en provincias, franca cada entrega, 2 rs. y medio: adelantando el importe de toda la obra 100 reales: adelantando un solo tomo á 35 rs. cada uno.

Estos precios no se entienden con los que consta se han suscrito antes de repartirse la primera entrega.

No se recibirán las cartas que no vengan francas.

ADVERTENCIA.

Desde cualquier punto podrán hacerse pedidos directamente á don Leopoldo Martinez de Padin, los que deben venir en carta franqueada con una libranza del importe del ejemplar ó ejemplares que deseen obtener: á los que así lo ejecuten se les hace la rebaja de 10 por 100, y lo mismo á los que en Madrid se suscriban en la redaccion de la *Guía del Comercio*, calle del Meson de Paños, núm. 5, cuarto principal, sesenta por toda la obra.

OTRA. A todo el que reúna diez suscripciones á esta obra, ó haga un pedido por igual número se le dará un ejemplar gratis.

Se ha publicado la 1.ª entrega.

Se suscribe en las principales librerías.

LIBRO PRIMERO

DE LOS NIÑOS,

MÉTODO PRÁCTICO DE LA LECTURA.

Compuesto por el profesor de educación primaria del hospicio de esta ciudad D. Francisco del Palacio Gomez.

Se halla de venta en la librería de la Viuda e Hijos de Miñon á real y medio, y por docenas á 16 rs.